

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que la parte actora solicita se fije fecha de remate. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación: 045
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Javier de Jesús Gallego
Demandado: Hugo Alirio Ríos Vásquez
Radicado 2012-00029-00

Procede en esta oportunidad el Juzgado a requerir a CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, a efecto de que manifieste al Despacho si hizo presentación de demanda para el cobro de la obligación en otro Despacho Judicial, como quiera que había informado que por virtud del artículo 5 de la ley 2071 de 2020, no había hecho efectiva la garantía hipotecaria, del cual fue citado por este Despacho judicial.

Póngase en conocimiento también el informe del Secuestre.

Notifíquese,
Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f273871590cc7c95955bdedb20eeafd729e84e1579bc58a5a428bb3e12247b**

Documento generado en 29/03/2023 01:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>